

## REQUISITOS DE POSTULACIÓN ENCUENTRO COSTUMBRISTA EL MEMBRILLO 2023

### 1. GENERALIDADES

Organizada y realizada con el Financiamiento de la Ilustre Municipalidad de El Tabo y el Gobierno Regional de Valparaíso.

Es una actividad relacionada con la muestra y/o venta comercial de artesanía, gastronomía u otros, que funciona dentro del recinto de la Medialuna del Club de Rodeo Chileno El Membrillo, con el objetivo de promocionar el Turismo Rural de la comuna.

La participación de los emprendedores y organizadores durante el desarrollo de esta actividad, se regirán por lo estipulado en las siguientes bases.

Cabe mencionar que el desconocimiento de estos, no justifica su incumplimiento, que es de carácter **OBLIGATORIO** para todos los que participan.

### 2. DE LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar personas naturales, emprendedores, organizaciones comunitarias, asociaciones, instituciones y en general todos los interesados en mostrar sus elaboraciones que tengan como rasgos comunes una identidad local, guardando relación con las características culinarias o artesanales tradicionales y/o innovadoras. Además de acreditar residencia en la comuna, ya sea con **Registro Social de Hogares y/o personalidad jurídica** en caso de organizaciones.

Los participantes deberán cumplir con las exigencias del Servicio Nacional de Salud que rigen para la manipulación de alimentos, siendo su responsabilidad, obtener los permisos correspondientes junto al pago de los derechos respectivos, al igual que los impuestos que se devenguen de las ventas realizadas, gestión que deberán realizar los postulantes seleccionados en el Servicio de Impuestos Internos.

**Es responsabilidad** de cada participante (artesano, emprendedor u organización) cumplir con el pago de sus **impuestos respectivos con el SII**. Así, como resolución sanitaria en el caso de la venta de alimentos, y avisar a este, su participación en la feria. Los artesanos que realicen ventas a público con boleta, cancelarán su impuesto en forma particular.

**Los participantes deberán acreditar calidad y presentación de sus productos, adjuntando fotografías de su material a exponer o vender a su ficha de inscripción. El no cumplimiento con esta indicación facultará a la I. Municipalidad de El Tabo a retirar al participante del proceso de selección.**

**Los participantes deberán regirse por las leyes 21.368 y 20.920 de plásticos de un solo uso, por lo que se les solicitará a los expositores la entrega de sus productos en implementos de cartón, bambú, papel u otro similar.**

La ficha de postulación se deberá ingresar personalmente en la I. Municipalidad de El Tabo, en **Oficina de Partes** y entregando toda la documentación solicitada. La presentación de la ficha de postulación implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requisitos generales, siendo válida **sólo una postulación por persona natural o jurídica**.



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE  
EL TABO



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

Las postulaciones estarán abiertas **presencialmente en horario de oficina desde el jueves 13 de octubre hasta el día viernes 20 de octubre hasta las 14:00 horas, no se recibirán fuera del plazo establecido.**

**Los resultados de la selección, se informarán a través de llamados telefónicos, desde el día lunes 23 de octubre de 2023.**

**Además, será obligatorio que todos los participantes seleccionados asistan a la charla informativa que dará la I. Municipalidad de El Tabo, reunión que se llevará a cabo el día miércoles 25 de octubre, a las 11:00 horas (sujeto a cambios), en casa de la cultura el tabo, con el fin de aclarar dudas u otros.**

### **3. DE LOS MÓDULOS O TOLDOS Y ATENCIÓN DE PÚBLICO**

- La Ilustre Municipalidad de El Tabo, proveerá módulos de funcionamiento.

#### **3.1 Módulos de Comida Tradicional y Bebestibles (Todo tipo de platos que tengan arraigo costumbrista de la zona).**

Cada locatario Gastronómico deberá contar en su Stand con lo siguiente (a su costo):

- Extintor.
- Delantal y cofia.
- Al menos dos personas (una recibiendo el dinero y otra atendiendo al público).
- Basurero de hasta 75 litros.
- Generador para su suministro interno **(el Municipio pondrá electricidad solo para iluminar el stand)**.
- Implementación de cartón, papel o bambú.
- Congeladora para carnes y productos varios de ser necesario.
- **importante**, al momento de llenar el formulario de postulación, debe presentar las medidas y fotos del foodtruck (si postula con dicha modalidad).

#### **3.1.1 De la Gastronomía y manejo de alimentos en el local.**

Se solicita a los postulantes que sus productos sean elaborados como indica la Seremi de Salud en lugares provenientes de instalaciones autorizadas, con la correspondiente cadena de frío. Estos deben ser demostrados a través de guías de despacho, facturas o boletas, los cuales deben mantenerse en el local para su revisión.

Los alimentos perecibles deberán permanecer refrigerados a temperatura entre 0° y 5°C y la manipulación de los alimentos deberá realizarse sobre superficies lavables (lisas, no absorbentes, no corrosivas y fáciles de limpiar).

Para Stand, la Seremi de Salud Permite:

#### **Elaborar y Exender:**

- Anticuchos
- Choripán
- Sándwich con queso y salame provenientes de instalaciones autorizadas
- Hot Dog (pan con vienesa)
- Aderezos en Sachet individuales
- Asado (Vacuno, Cerdo, Pollo)



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE  
EL TABO



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

### **Freír u Hornear y Expende**

- Empanadas y Sopaipillas procedentes de locales autorizados
- Papas fritas solo pre elaboradas de instalaciones autorizadas.

### **Expende:**

Confites y bebidas envasadas provenientes de instalaciones autorizadas.

### **3.1.2 Bebestibles**

Están considerados todo tipo de tragos tradicionales (terremotos y ponches) con o sin alcohol, Cervezas artesanales en vaso o botella, bebidas y jugos.

Los Jugos Naturales deberán ser hechos con agua purificada certificada, fruta de pulpa debidamente refrigerada y envasada.

**NO ESTA PERMITIDO LA VENTA DE CERVEZAS Y ALCOHOL EN LATAS Y DE MARCAS DE DISTRIBUCIÓN NACIONAL (EJ: CRISTAL, HEINEKEN, BALTICA, ETC.).**

**Los adjudicatarios de esta categoría están facultados para expendir solo los productos mencionados.**

### **3.1.3 LOS ALIMENTOS PROHIBIDOS**

- |  |  |
|--|--|
| -Mayonesa casera y salsas                                      | -Aderezos fraccionados dispuestos en Dispensadores.              |
| -Pelar o porcionar Frutas                                      | -Pescados y Mariscos   |
| -Productos a Base de Leche                                     | -Platos preparados a base de verduras verdes crudas              |
| -Pasteles y tortas con cobertura o rellenos de cremas o frutas | -Platos preparados de elaboración compleja (Lasaña, Guiso, etc.) |
| -Helados para proporcionar en Barquillos, vasos o similares.   |  |

### **3.1.4 de las disposiciones personales de cada locatario**

Es importante que cada locatario cumpla con las siguientes disposiciones:

Higiene:

- Mantener el aseo personal acorde con la función, en especial de las manos, las cuales deberán estar sin anillos ni pulseras. Las uñas cortas y sin barniz, además no podrá recibir el dinero.
- Deberá utilizar uniforme de trabajo, es decir delantal y gorro o cofia que cubra la totalidad del cabello, ambos en perfectas condiciones de uso y limpieza.
- Lavarse las manos prolijamente con agua y jabón antes de manipular los alimentos.
- Uso obligatorio de mascarilla si manipula alimentos.

### **3.2 De los locales de artesanía**

En este rubro sólo se contempla la participación de productores locales (ejemplo: cuero, artesanía en madera, orfebrería, tejidos y otros).

La artesanía que se exhibirá en esta fiesta deberá ser típica o estar acorde con el relato de esta actividad.

**No se permitirá la venta de productos extranjeros fabricados en serie tales como perfumes, pañuelos, anillos entre otros.**

### 3.3 de la Atención

Para una mejor atención al público le recomendamos seguir estas instrucciones:

- Escuchar adecuadamente y mantener una actitud activa.
- Atención individualizada
- Cortesía: atención, simpatía, respeto y amabilidad.
- Mantener un tono calmado, aunque un cliente se muestre irritado.
- No comer en presencia de clientes.
- Evitar las discusiones entre el personal o con los clientes.
- Considerar la imagen personal como parte del servicio, una imagen personal agradable y cuidada se convierte en elemento determinante.

### 3.4 Juegos Típicos:

Juegos con rasgos tradicionales o populares.

No se aceptarán en esta convocatoria juegos que no tengan rasgos o relación tradicional:

- Mecánicos.
- Motorizados.
- Juegos inflables.

El extravío o destrozo, ya sea por descuido o adrede de alguna de las instalaciones puestas a disposición por la municipalidad, entendiéndose esto como módulo o cualquiera de sus componentes, como la instalación sanitaria y eléctrica, como cualquier otro daño al entorno, será de exclusiva responsabilidad del participante, debiendo dar cuenta de ellos y responder económicamente si es necesario.

Los gastos de traslado, alojamiento y alimentación serán por cuenta y cargo de los participantes. Como así también los gastos de envío, transportes y retorno de los productos exhibidos.

Todo participante deberá tomar las medidas de resguardo necesarias, en lo referente a su cobertura de salud, ya que la organización no asume ninguna responsabilidad al respecto, siendo por cuenta y cargo del participante toda atención médica que no corresponda a primeros auxilios; para esto, se habilitará una zona en la cual se podrá acceder a este servicio por parte del personal de salud municipal asignado.

Se prohíbe expresamente la utilización de equipos musicales a modo de ambientación. Los participantes deberán preocuparse del aseo y ornamentación de su respectivo módulo y del entorno de este.



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE  
EL TABO



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

#### 4. DEL FUNCIONAMIENTO

**Fecha: 27 y 28 de octubre de 2023.**

**Lugar: Medialuna Club de Rodeo Chileno El Membrillo.**

**Horario: de 11:00 a H**

Los participantes de la muestra deberán estar instalados el día 27 de octubre de 2023 a las 08:30 horas para inspección y fiscalización por parte de la I. Municipalidad de El Tabo; y los locatarios de cada módulo comenzarán a atender público a partir de las 11:00 hasta las 19:00 horas, para posteriormente efectuar el cierre correspondiente dentro del horario establecido.

#### 5. SERVICIOS PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD.

La I. Municipalidad de El Tabo proveerá de los siguientes elementos y servicio a los participantes:

- Módulos de atención.
- Patio de Comida
- Limpieza general de áreas comunes.
- Agua.
- Baños Químicos.
- Desechos de aguas grises

#### 6. DE LOS SERVICIOS NO PROVISTOS POR LA MUNICIPALIDAD

6.1 La I. Municipalidad de El Tabo **NO** proveerá manteles, tachos de basura individual y electricidad (para alimentación de refrigeración, hervidores y otros similares).

6.2 La I. Municipalidad de El Tabo establecerá personal de seguridad pública, responsable del orden y la atención de imprevistos, no siendo responsable de robos, hurtos y/o roturas de piezas expuestas entre otros.

6.3 La I. Municipalidad proveerá de cuidador en la noche para el resguardo del mobiliario Municipal por lo que será de responsabilidad del postulante los implementos que quiera dejar en stand adjudicado, no siendo responsabilidad del Municipio el resguardo de dichos implementos

6.4 La I. Municipalidad de El Tabo **no se hará cargo de los estacionamiento de los expositores** durante el evento, por lo que se les solicita a los postulantes que tengan en consideración este ítem al momento de firmar su postulación.

6.5 Se entregará credencial al titular, esta es personal e intransferible, y el uso indebido de la misma, facultará a la I. Municipalidad de El Tabo a retirarlas, quedando automáticamente inhabilitadas para funcionar.



ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD  
DE  
EL TABO



Gobierno Regional  
Región de Valparaíso

## 7. OBLIGACIONES

Todas las estipulaciones de los presentes requisitos y/o cualquier otra notificación son de cumplimiento obligatorio.

7.1 El Permiso Municipal debe estar pagado previo a la apertura del Evento “Encuentro Costumbrista de El Membrillo”.

### 7.2 Se prohíbe expresamente:

- Producir cualquier tipo de deterioro tales como pintar, clavar, pegar, perforar, etc., sobre los pisos, paredes o cualquier otro elemento fijo de los módulos y especialmente en los paneles divisorios. **Los paneles dañados serán pagados por el titular del stand.**
- Vender productos no autorizados de acuerdo al detalle de la inscripción.
- Hacer uso del área de show artísticos.
- Disponer de mobiliario adicional al autorizado.
- Ceder, subarrendar, prestar, regalar el Stand Adjudicado.

### 7.3 Perderán todos sus derechos y serán retirados aquellos participantes que:

- No cumplan con los horarios establecidos. La I. Municipalidad de El Tabo es la encargada de hacer cumplir el presente reglamento general, y está facultada para aplicar las medidas que estime conveniente.
- Expongan o vendan productos que no hayan sido autorizadas por la comisión de admisión.
- Queda prohibida la instalación y montaje de vendedores ambulantes dentro y en torno a la feria costumbrista.
- **Prohíbese el traspaso, venta y/o arriendo del módulo** asignado a cada expositor o comerciante. El no cumplimiento de esta norma, facultará al inspector municipal correspondiente para el retiro inmediato del stand, ingresando el titular a nómina de inhabilitados para futuros eventos y ferias.
- no tengan pagado su permiso Municipal.

### 7.4 Sanciones

- Se sancionará con clausura al desacato al no cumplimiento de lo dispuesto en estas bases, en cuanto al entorpecimiento que altere el funcionamiento normal del evento. Se incluye la sanción por no obedecer a la instalación de mesas extras, equipos de sonidos que perjudiquen las presentaciones artísticas, o cualquier otra situación que perturbe el funcionamiento de la actividad Encuentro Costumbrista El Membrillo.

## 8. DESARME Y TÉRMINO DE ACTIVIDAD

Los participantes están obligados a retirar sus productos, desarmar y retirar los elementos del módulo, devolver el espacio y lo provisto en perfectas condiciones, a las 21:00 horas del día sábado 28 de Octubre del 2023.

Cada stand estará obligado a proporcionar información de la actividad al término de ésta, a través de una hoja de encuesta que se le entregará en el transcurso del día.

Listado de documentos a adjuntar a la ficha de Postulación:

- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados
- Ficha de registro social de hogares
- Certificado de Antecedentes
- Fotos de los productos
- Certificado de personalidad jurídica vigente.

## 9. DE LOS COSTOS

Los costos establecidos para esta actividad son los siguientes:

- 6 UTM Permiso de venta de Alcohol
- 6 UTM Permiso de venta de Alcohol y Gastronomía
- 3 UTM Permiso de venta de Gastronomía y FoodTruck
- 0.25 UTM Permiso de venta de Artesanía y Juegos Típicos
- 0.50 UTM Permiso para venta de productos de Emprendimientos